UGEL San Ignacio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Resolución Directoral Nº

01964 -2019

SAN IGNACIO.

Vistos los documentos adjuntos, y,

1 2 MAR 2019

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley Nº 30328 Ley que establece medidas en materia ducativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29344 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Becreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

26/10/2006

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

ABARCA ARANDA, CESAR

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 44396132

SEXO

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

26/05/1987

CODIGO MODULAR

1044396132

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. PROFUTURO MIXTA

CUISSP

FORMACIÓN ACADÉMICA

619211CAARN7 F.AFIL SIN TITULO PEDAGOGICO

CENTRO DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

TÍTULO Y/O GRADO DE INST.

BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

ESPECIALIDAD

CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

CRFA LA CUMBRE DEL CORAZON

CÓDIGO DE PLAZA

06EV01508253

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)

ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR

15 HRS CIENCIAS SOCIALES, 3 HRS EDUCACION ARTISTICA, 3 HRS

DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 1 HRS VISITA DE ESTUDIOS / TERTULIA PROFESIONAL / APRENDISAJE PRACTICO, 2

HRS CURSO TECNICO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

- Nº DE FOLIOS

037

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACION

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 1/03/2019 hasta el 31/12/2019

JORNADA LABORAL

30 Hrs. Pedagógicas

ADJUDICACION

III ETAPA

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo Nº 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato

cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 30879 Ley de de supuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

Mg Oscal GÓNZALES CRUZ Director del Programa Sectorial III UGEL San Ignacio